

CONSTANCIA SECRETARIAL. 07 de abril de 2022

Señora Juez, paso a despacho el oficio proveniente de este Juzgado, comunicando el embargo del remanente de este proceso a favor del proceso ejecutivo 2019-141 que se adelanta en este despacho judicial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 468, inciso 3 numeral 6, del C. G. P.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 396

RADICADO: 2019-00143-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JORGE IVÁN RAMÍREZ ARIAS Y OTRO

Ante lo comunicado por este Despacho, mediante auto del 24 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo bajo radicado 170013103004-2019-00141-00 instaurado por Bancolombia S.A. en contra del señor JORGE IVÁN RAMÍREZ ARIAS y otro, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 3, numeral 6, del artículo 468 del Código General del Proceso, se tienen por embargados, en este proceso, los remanentes que le llegaren a quedar al demandado, los cuales se dejarán a disposición, de ser procedente, en el momento oportuno.

Expídase oficio para que obre dentro del proceso 2019-141 la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 052 del 08 de abril de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da67a6572e10cc177df728c609c2be2d85454674083444d065d4d2b730875f53**

Documento generado en 07/04/2022 11:03:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>